



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ... .. 3.000 ptas.<br>Ayuntamientos 2.000 ptas.<br>Trimestral ... .. 1.000 ptas.<br><br><b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2 | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><b>Director:</b> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez<br><br><b>ADMINISTRACION:</b> EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br><br>Ejemplar: 20 pesetas    :-:    De años anteriores: 50 pesetas | <b>INSERCCIONES</b><br>10 ptas. palabra<br>250 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br><br><b>Depósito Legal:</b><br>BU - 1 - 1958 |
| <b>Año 1981</b>                                                                                                                                             | <b>Lunes 14 de diciembre</b>                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Número 284</b>                                                                                                               |

### Delegación de Hacienda

#### SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 17 de diciembre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 17 de diciembre. — Jubilados, M. Civil, M. Militar y Medallas.

Día 18. — Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 5 de diciembre de 1981.  
El Delegado de Hacienda, José Fernández Vázquez.

En cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 17 de noviembre de 1981, el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 9 de diciembre de 1981, ha designado a propuesta de los Ilustrísimos señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Burgos, Aranda de Duero y Miranda de Ebro, los funcionarios que a continuación se expresan para colaborar con la Inspección de Hacienda en las tareas de comprobación de la presentación

por los contribuyentes de las correspondientes declaraciones de alta por el concepto de Licencia fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, exigibles de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo, y Orden de 7 de septiembre de 1981.

#### Funcionarios del Ayuntamiento de Burgos

Don Angel Arroyo Ruiz, D. N. I. 12.894.530. Número Registro 90.

Don Eugenio García García, D. N. I. 13.010.417. Número Registro 250.

Don Manuel Martín Rubio, D. N. I. 13.905.881. Número Registro 430.

D. Patricio Díez Palacios, D. N. I. 13.016.344. Número Registro 1.250.

D. José Luis Alonso Briones, D. N. I. 12.901.088. Número Registro 37.

Doña Ascensión López Pérez, D. N. I. 13.040.285. Número Registro 370.

#### Funcionarios del Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. José Luis González del Val, D. N. I. 71.250.708. Número Registro 10.

D. Jesús Del Val López, D. N. I. 71.258.195. Número Registro 11.

D.ª María Rozas Alonso, D. N. I. 71.255.162. Número Registro 12.

D. Pedro Andrés Hurtado, D. N. I. 71.239.129. Número Registro 13.

#### Funcionarios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro

D. Manuel Pérez García, D. N. I. 13.181.211. Número Registro 4.

D. José Herrán Pérez, D. N. I. 13.194.996. Número Registro 15.

D. Braulio Martínez Arín, D. N. I. 13.221.201. Número Registro 23.

D. Angel Navarro Muñoz, D. N. I. 6.171.791. Número Registro 22.

Doña María del Otero López Rojo, D. N. I. 13.294.003. Número Registro 45.

Doña Visitación Hierro Hermosilla, D. N. I. 13.295.997. Número Registro 39.

D.ª Isabel Arroyo Sagredo, D. N. I. 13.294.271. Número Registro 41.

D. José Alonso Núñez, D. N. I. 13.075.100. Número Registro 40.

D. Santos María Jorde Jorde, D. N. I. 13.287.287. Número Registro 36.

Don Isidro Urbina Carcedo, D. N. I. 13.235.552. Número Registro 24.

Los nombramientos de referencia tendrán validez en tanto no se reglamente la colaboración de los Ayuntamientos en materia de Inspección de la Licencia Fiscal que establece la Regla 40 de la Instrucción, y en todo caso hasta el 31 de marzo de 1982. Los funcionarios designados acreditarán su identidad y el nombramiento efectuado por el Delegado de Hacienda, mediante una credencial expedida por el Alcalde respectivo y limitarán exclusivamente su actuación al correspondiente término municipal.

Burgos, 9 de diciembre de 1981.  
El Delegado de Hacienda (ilegible).

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

#### Juzgado de Distrito número dos

#### Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos,



Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.375/81 sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 17 de noviembre de 1981. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y como perjudicado Manuel González Cardoso, de 37 años, domiciliado en 5275 Bergeustadt (Alemania), actualmente en ignorado paradero; como denunciada María Felisa Gómez Prieto, mayor de edad, soltera, domiciliada en Madrid, calle Santiago Bernabéu, núm. 6, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a María Felisa Gómez Prieto, de la falta de imprudencia simple con daños, que en este juicio se la imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones civiles al perjudicado. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos. — Rubricado. Está el sello del Juzgado”.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciante Manuel González Cardoso, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 18 de noviembre de 1981. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

### Juzgado de Distrito número dos

#### Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Don fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.436/81 sobre imprudencia con daños y lesiones se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 17 de no-

viembre de 1981. Vistos por don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.436-81, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, en juicio oral y público contra Ali Zeriouli, de 33 años, casado, obrero, hijo de Hamed y Fátima, vecino de Rue A. Sansaert, 173-100, Bruselas, en la actualidad en ignorado paradero; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como perjudicados Blons Marrons, de 26 años, casada, vecina de Rue A. Sansaert 173-100, Bruselas, quien además de por sí actúa en representación de sus hijos menores, Zagia Zeriouli y Wahbi Houda, y la entidad Eurovías, S. A., y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ali Zeruouli como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños y lesiones sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres mil pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, al pago de las costas procesales y que indemnice a la Empresa Eurovías, S. A., en la cantidad de doscientas mil pesetas, con reserva a los perjudicados de las acciones civiles que puedan corresponderles. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel Mateos. Rubricado: Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, tanto en lo que se refiere al inculcado Ali Zeruouli, así como en cuanto a la perjudicada Blons Marrons, por sí y como representante de sus hijos menores, Zafia Zeriouli y Wahbi Houda, todos ellos en la actualidad en ignorado paradero y tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 18 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

#### Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de

Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 1.408/81, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 17 de noviembre de 1981. Vistos por don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.408/81 en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Manuel Domínguez Pereira, de 45 años, domiciliado en 93400 Saint Cuen (Francia), rue Eugene, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y perjudicados Alberto Sacristán Santacreu, mayor de edad, domiciliado en Beasain, Nekolalde 12 y Antonio Branco Cándido, de 39 años, actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Domínguez Pereira como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa al pago de las costas procesales y a que indemnice a Alberto Sacristán Santacreu en treinta y tres mil ciento quince pesetas, por daños, más la de tres mil doscientas cuarenta pesetas por gastos de grúa; reservando en cuanto al perjudicado Antonio Branco Cándido las acciones civiles correspondientes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado: Manuel Mateos. Rubricado: Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia tanto en lo que se refiere al perjudicado Antonio Branco Cándido, así como en cuanto al inculcado Manuel Domínguez Pereira, ambos en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciu-



dad de Burgos, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

#### *Cédula de notificación*

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.237/81, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 14 de noviembre de 1981. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones y daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y como perjudicadas María Teresa Huertes García, de 31 años, soltera, sus labores; Consuelo Huertes García, de 22 años, soltera, estudiante, domiciliadas en Burgos; como denunciados Amaya Huertes García, de 27 años, soltera, industrial, vecina de Burgos, en Plaza de España, núm. 1, y Alberto Augusto Santos Da Silva, de 38 años, casado, sociólogo, residente en París (Francia), 176 Boulevard de Charones, y como responsable civil Santos Christiane, con el mismo domicilio que el anterior, actualmente los dos últimos en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Amaya Huertes García y Alberto Augusto Santos Da Silva, de la falta de imprudencia simple con lesiones y daños, que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones civiles a los perjudicados. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos. — Rubricado. Está el sello del Juzgado”.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, tanto en lo que se refiere al inculpado Alberto Augusto Santos Da Silva, así como en cuanto al responsable civil subsidiario Santos Christiane, ambos en la actualidad en ignorado paradero, y para que

tenga lugar su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 16 de noviembre de 1981. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

### **MIRANDA DE EBRO**

#### **Juzgado de Distrito**

#### *Cédula de notificación*

Doña María Nieves Valdazo Fernández, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 507/80, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En Miranda de Ebro, a 19 de noviembre de 1981. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de lesiones, en virtud de Diligencias Previas, número 883/81, procedentes del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Emmanuel Da Cunha, de 34 años de edad, casado, operario y domiciliado en Francia, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, en el que ha sido parte el expresado, José Contreras García, de 60 años de edad, casado, comerciante y vecino de Burgos, Rufina Gil Pérez, de 59 años de edad, casada, sus labores y domiciliada en Burgos, e Irene Da Silva, de 28 años de edad, casada, operaria y domiciliada en Francia, encontrándose asimismo en ignorado paradero; además del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la vista, con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emmanuel Da Cunha, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, prevista y penada en el artículo 586, número 3.º del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, a la pe-

na de Reprensión Privada y Privación del Permiso de Conducir por un mes, imponiéndose al condenado el pago de las costas del presente juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a José Contreras García en la cantidad de cuatrocientas cuarenta y tres mil ochocientos noventa pesetas, en concepto de daños materiales y en la cantidad de un millón ciento treinta y nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas en concepto de daños corporales, y, asimismo, que indemnice a Rufina Gil Pérez en la cantidad de setecientas cuarenta y dos mil ochenta pesetas, en concepto de daños corporales, de cuyo pago es responsable directa la Cía de Seguros “Abeille y Paix” del grupo Victoire, con cargo al seguro obligatorio y dentro de los límites del mismo. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, sirva de notificación en legal forma al inculpado Emmanuel Da Cunha, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 19 de noviembre de 1981. — El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Fernández.

#### *Cédula de notificación*

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito, y en el Juicio de Faltas número 437/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 1981. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de lesiones, en virtud de diligencias Previas número 238/81, procedentes del Juzgado de Instrucción de esta



ciudad, contra Mariano San Martín Martínez, de 42 años de edad, soltero, electricista y domiciliado en Bilbao en el que ha sido parte el expresado y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario sustituto el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mariano San Martín Martínez, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones, prevista y penada en el artículo 586, número 3.º del Código Penal que le ha sido imputada, con declaración de oficio de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, sirva de notificación en legal forma al inculcado Mariano San Martín Martínez, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 1981.—El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

## LERMA

### Juzgado de Distrito

Don José María Guglieri Vázquez, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número 105/1981, expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Angeles Martínez Arnáiz, fallecida el día 11 de febrero de 1981, en su domicilio de Villalmanzo, de donde era natural y vecina, en estado de soltera y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo hija legítima del matrimonio habido entre doña Margarita Arnáiz Hernando y don Justo Martínez Martínez, los cuales fallecieron con anterioridad a su citada hija, seguido dicho expediente a instancia de su hermano D. Félix Martínez Arnáiz y reclamándose la herencia por sus seis hermanos de do-

ble vínculo llamados: Félix, Miguel, Paulino, María Piedad, María Encarnación y Justo Martínez Arnáiz.

Y en virtud de providencia de fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y uno, he acordado anunciar la muerte sin testar, de referida doña María Angeles Martínez Arnáiz, y el grado de parentesco de los que reclaman su herencia, antes citados, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de un plazo de treinta días hábiles.

Dado en Lerma, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José María Guglieri Vázquez. — El Secretario (ilegible).

7133.—2.510.00

### Cédula de notificación y requerimiento

Por la presente y a virtud de resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 80 de 1981, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Juan José Guijarro Navazo, vecino que fue de Madrid, calle Avila, número 20 y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado hacer saber al citado condenado que la tasación de costas practicada en los autos en cuantía de 116.018 pesetas ha adquirido firmeza, y que al propio tiempo se le requiere para que dentro del término de diez días haga efectivo en este Juzgado el importe de la cantidad indicada. Al propio tiempo se requiere a las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, interesando de dichas Autoridades y Policía Judicial de que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, interesando de las autoridades y Policía Judicial que no proceda en ningún caso la detención del condenado por los hechos objeto de este Juicio de faltas, sino únicamente se comuniquen a este Juzgado su actual paradero y domicilio del mismo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Juan José Guijarro Navazo, ya indicado, expido la presente en la villa de Lerma, a 23 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 165/1981, sobre imprudencia, lesiones del artículo 586 número 3.º del Código Penal, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la Villa de Lerma, a 20 de noviembre de 1981. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas número 165 de 1981 sobre imprudencia lesiones en accidente de circulación, apareciendo como denunciado Teófilo Carazo Arroyo, mayor de edad, soltero, camarero y vecino de Gumiel de Hizán y como perjudicados: El padre o representante legal de los menores, Juan Manuel Calle Ontoso, Javier de la Cámara Morenor y Antonio Muñoz González como padre y representante legal de su hija Rosa María Muñoz del Olmo, menor de edad, y todos los antes expuestos vecinos de Gumiel de Hizán y al padre o representante legal del menor, José Antonio Calle Hontoria, vecino de Gumiel de Hizán, que actualmente tiene su domicilio en Holanda, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, al denunciado Teófilo Carazo Arroyo de la supuesta falta de lesiones del número 3.º, artículo 586 del Código Penal, imputada al mismo en este procedimiento con declaración de las costas de oficio y que en su día se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del texto refundido de la Ley 122/1962 de 24 de diciembre. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Aurelio Alonso Picón. Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al perjudicado, el padre o tutor del menor, José Antonio Calle Ontoria, con último domicilio conocido del mismo en Gumiel de Hizán (Burgos), y que en la actualidad se encuentran en Holanda, ignorando el domicilio, expido la presente en la villa de Lerma, a 21 de noviembre de 1981.—El Secretario Rosa María Gómez González.



## Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA  
Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Sotragero (Burgos), por Real Decreto de 4 de septiembre de 1981, se hace público, en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Luis Olías Grinda, Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción de Burgos y su partido.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Jefe Provincial del IRYDA de Burgos.

Vocales: D. José Torrente Loscertales, Registrador de la Propiedad de Burgos.

D. Julián Manteca Alonso Cortés, Notario de Burgos.

D. José M.<sup>a</sup> Samplón Valls, Ingeniero Agrónomo del IRYDA en la Jefatura de Burgos.

D. Miguel Aurelio Bernal Velasco, Alcalde del Ayuntamiento de Sotragero (Burgos).

D. Moisés Castañeda Bernal, Presidente de la Cámara Local Agraria de Sotragero.

D. Paulino Bernal Alcalde, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Victoriano Velasco Velasco, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Ladislao Alcalde Nebreda, representante de los pequeños aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Secretario, Letrado del IRYDA en la Jefatura Provincial de Burgos.

Sotragero, 30 de noviembre de 1981. — El Presidente de la Comisión Local, José Luis Olías Grinda.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Arroyal (Burgos), por Real Decreto de 4 de septiembre de 1981, se hace público en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y D. A. de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Luis Olías Grinda, Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción de Burgos y su partido.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Jefe Provincial del IRYDA de Burgos.

Vocales: D. José Torrente Loscertales, Registrador la Propiedad de Burgos.

D. Rafael de San Eustaquio de Miguel, Notario de Burgos.

D. José M.<sup>a</sup> Samplón Valls, Ingeniero Agrónomo del IRYDA en la Jefatura Provincial de Burgos.

D. Pedro Alonso Hoz, Presidente de la Junta Administrativa de Arroyal (Burgos).

D. Andrés Rodríguez Sanz, Presidente de la Cámara Local Agraria de Arroyal.

D. Facundo Tovar Gutiérrez, representante de los grandes aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Orencio Bernal Pardo, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Román Martínez Valdivielso, representante de los pequeños aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Letrado del IRYDA en la Jefatura Provincial de Burgos.

Arroyal, 30 de noviembre de 1981. El Presidente de la Comisión Local, José Luis Olías Grinda.

### Comisaría de Aguas del Duero

El Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, solicita autorización para la construcción de una pasarela sobre el río Arlanzón en término municipal de Burgos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### Información pública

Las obras descritas en el proyecto son:

La pasarela estará construida por una viga cajón metálica de 57,60 metros de longitud, apoyada por sus extremos en los malecones existentes y centralmente en dos pilas metálicas revestidas de hormigón y definen tres vanos de 22,20 metros el central y 16,40 los laterales. El ancho útil de la pasarela se fija en 1,75 metros. El tablero se termina con una caja de hormigón ruleteado, y se dota de barandillas metálicas de 1,05 metros de altura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de noviembre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

6986.—2.310,00

Don Orencio Izquierdo Rodríguez, con domicilio en calle Santo Domingo de Silos, número 6, Soria, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 1 l./seg. de aguas derivadas del río Tera, en término municipal de Garray (Soria), con destino al riego de 0,8810 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen izquierda del río mediante una tubería de PVC Ø/110 mm., protegida por un colador, que deposita las aguas en un pozo de sección cuadrangular, de 1,50 metros de lado. La elevación se proyecta con un grupo motobomba sumergible de 1 C. V. de Ø 40 milímetros, hasta un depósito existente en la zona más alta de la finca objeto del riego.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 13 de noviembre de 1981.—El Comisario Jefe de aguas, César Luaces Saavedra.

7112.—2.430,00

## AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Resolución haciendo pública la lista provisional de admitidos a las oposiciones para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Municipal, otra de conductor y otra de operario, así como de los componentes del Tribunal calificador.

*Lista de admitidos para la plaza de policía:*

- 1.—D. Francisco Javier Martínez Martínez.
- 2.—D. José Miguel Rebolledo López.
- 3.—D. Alberto Javier Alonso Porres Vigalondo.
- 4.—D. Rafael Armendáriz Abajo.

*Para la plaza de conductor:*

- 1.—D. Tomás Alberto Sedano Ugarte.
- 2.—D. Abel Gómez Fernández.
- 3.—D. Rafael Armendáriz Abajo.

*Para la plaza de operario:*

- 1.—D. Santiago Cavia González.
- 2.—D. Bernardo Infante Castarroyo.

*Excluidos:* Ninguno.

*Tribunal calificador para las plazas de policía y operario:*

Presidente: D. Joaquín M.<sup>a</sup> Martínez Adúriz, Alcalde.

Suplente: D. Emilio Céspedes Fernández, Teniente Alcalde.

Vocal: D. Francisco Andueza Rodríguez, representante de la Administración Local.

Suplente: D. Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez.

Vocal: D. José Antonio López Fíllat, representante del Profesorado Oficial.

Suplente: D. Teódula Moral Pérez. Secretario: D. Santos Calvo Castro.

Suplente: D. Teódulo Moral Pérez.

*Para la plaza de conductor:*

Presidente: D. Joaquín M.<sup>a</sup> Martínez Adúriz, Alcalde.

Suplente: D. Emilio Céspedes Fernández, Teniente Alcalde.

Vocal: D. Mariano Arancón Borobio, representante de la Administración Local.

Suplente: D.<sup>a</sup> Paloma Martínez Durán.

Vocal: D. José Antonio López Fíllat.

Suplente: D. Teódulo Moral Pérez.

Secretario: D. Santos Calvo Castro.

Suplente: D. José Gil Cebrián.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones que podrán formularse durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Si no se formulará ninguna reclamación, la precedente lista se elevará a definitiva.

Medina de Pomar, a 1 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

## AYUNTAMIENTO DE FRIAS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 3 de noviembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### *Estado de gastos*

#### A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 756.187 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 841.955 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 20.000.

#### B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 16.345.

Total del presupuesto preventivo, 1.634.487 pesetas.

### *Estado de ingresos*

#### A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 158.281.

2.—Impuestos indirectos, 150.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 230.600.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 989.348.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 106.258.

Total del presupuesto preventivo, 1.634.487 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Frias, 3 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Jesús Arnáiz.

## AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 6 de noviembre de 1981 por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### *Estado de gastos*

#### A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 263.489 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 949.810.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 30.000.

#### B) Operaciones de capital.

6.—Inversiones reales, 141.500.

7.—Transferencias de capital, 13.988 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 1.398.787 pesetas.

### *Estado de ingresos*

#### A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 95.434.

2.—Impuestos indirectos, 28.438.



4.—Transferencias corrientes pesetas, 357.196.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 917.719.

Total del presupuesto preventivo, 1.398.787 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Cillaperlata, 7 de diciembre de 1981. — El Alcalde, José Luis Salcedo.

## AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### *Estado de gastos*

#### A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 240.808 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 180.693 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 8.200.

#### B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 4.340.

Total del presupuesto preventivo, 434.041 pesetas.

### *Estado de ingresos*

#### A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 54.393.

2.—Impuestos indirectos, 36.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 15.700.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 321.948.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 6.000.

Total del presupuesto preventivo, 434.041 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Partido de la Sierra en Tobalina, a 3 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Teófilo Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE BELORADO

### *Normas subsidiarias de planeamiento*

El Ayuntamiento Pleno de Belorado, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1981, al amparo de lo establecido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y el 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, ha acordado por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal del término municipal de Belorado, que se someten al trámite de información pública, durante un mes, durante cuyo plazo pueden, todos los interesados, presentar las alegaciones que consideren justas en defensa de sus legítimos intereses.

A los efectos de lo establecido en el párrafo 2. del art. 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se hace constar que este acuerdo afecta a todo el territorio comprendido en la delimitación de las Normas Subsidiarias.

Belorado, 1 de diciembre de 1981. El Alcalde, Valentín Santamaría.

## AYUNTAMIENTO DE FUENTECEPED

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto

en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Fuenteceped, a 7 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Juan Valde-rama Sanz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Vadocondes, Valle de Santibáñez y Santa Cruz de la Salceda.

## AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Instruido expediente sobre habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Padilla de Abajo, a 7 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Madrigalejo del Monte, respecto de expediente sobre habilitación y suplemento de créditos y expediente inicial de transferencia de créditos número uno.

## AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Confeccionado y aprobado el proyecto técnico sobre alumbrado público en esta localidad de Quintanarrraya, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones u observaciones que se consideren procedentes, advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo no se admitirán ninguna de ellas.

Huerta de Rey, a 25 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Eladio Martínez.



## AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

### Notificación extraordinaria

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se les notifica sus débitos con el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja a través del "Boletín Oficial" de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personalmente por desconocer su actual paradero.

### Arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos (Plus-Valía) Ejercicio de 1977

D. Victoriano Martínez Sáinz. — Liquidación 5/77. — Importe 644 pesetas.

D. José Antonio Pérez Carazo. — Liquidación 510/77. — Importe 595 pesetas.

### Ejercicio de 1979

D. Epifanio Esteban Esteban. — Liquidación 23/79. — Importe 1.884 pesetas.

D. Epifanio Esteban Esteban. — Liquidación 40/79. — Importe 324 pesetas.

D. Juan Pérez López. — Liquidación 70/79. — Importe 790 pesetas.

D. Antonio García Rodríguez. — Liquidación 1/79. — Importe 858 pesetas.

### Ejercicio de 1980

D. Ramiro Martínez Peña. — Liquidación 76/80. — Importe 4.471 pesetas.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Soledad y D.<sup>a</sup> María Carmen López González. — Liquidación 102/80. — Importe 1.315 pesetas.

D. Juan José Sese Espadas. — Liquidación 105/80. — Importe 4.111 pesetas.

D. Jesús Santamaría López. — Liquidación 108/80. — Importe 3.724 pesetas.

D. Nicanor Galaz Pereda y hermanos. — Liquidación 119/80. — Importe 1.197 pesetas.

D. Roberto Orio López. — Liquidación 152/80. — Importe 3.797 pesetas.

D.<sup>a</sup> Inés Sáinz Torres. — Liquidación 154/80. — Importe 3.797 ptas.

D. Luis M.<sup>a</sup> López Pérez. — Liquidación 157/80. — Importe 5.414 pesetas.

D. Eduardo Cuberia Torre. — Liquidación 172/80. — Importe 2.854 pesetas.

### Ejercicio de 1981

D.<sup>a</sup> Mercedes Guzmán de la Piedad. — Liquidación 26/81. — Importe 3.904 pesetas.

Los débitos deberán ingresarse en la Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Villarcayo, 17 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y previa la autorización del Ministerio de Administración Territorial, se anuncia subasta pública para la enajenación de cuatro fincas, conforme a las siguientes condiciones:

Objeto: La Enajenación de los inmuebles que se describen, de los propios de este Ayuntamiento, en este término municipal de Villariezo:

1. Solar al pago del "Barrio" en Villariezo, que linda: Norte y Este, camino; Sur, carretera, y Oeste, Vicente Antón Porres; de ochenta metros cuadrados, sin aprovechamiento. Finca registral número 1.492. Tasada en cuarenta mil (40.000) pesetas.

2. Solar en la calle "Era Alta" de cien metros cuadrados, que linda: Norte, Laurentino Rodrigo Porres; Sur, calle de la Era; Este, calle de la Era, y Oeste, camino. Sin utilizar. Finca registral núm. 1484. Tasada en veinticinco mil (25.000) pesetas.

3. Finca en la calle "Real", de doscientos sesenta metros cuadrados, que linda: Norte, camino; Sur, herederos de Consuelo Sastre; Es-

te y Oeste, camino. Solar edificable. Finca registral número 1.485. Tasada en doscientas mil (200.000) pesetas.

4. Extensión de cuatro mil quinientos metros cuadrados de terreno urbano; segregado del solar sito en "Prado del Barrio" cuyo terreno linda: Norte, hermanos Rodrigo Fuente; Sur, Vicente Antón Porres; Este, finca matriz, y Oeste, camino de la Matilla. Corresponde la finca matriz a la registral número 1.489. Tasada en dos millones (2.000.000) de pesetas.

Pianzas: Provisional, 3 por 100 del precio de tasación. Definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

Forma de pago: Al contado, dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones: Podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

De quedar desierta, se repetirá la subasta a la misma hora del 11 día hábil.

Plicas: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a partir del siguiente también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Su apertura tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diez y seis horas del día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación de las mismas.

### Modelo de proposición

Don .....  
mayor de edad, de estado .....  
profesión ..... vecino de .....  
con domicilio en la calle ..... con D. N. I. ....  
en representación de .....  
enterado del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta de fincas municipales de Villariezo, oferta por la finca ..... la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma).

Villariezo, 4 de diciembre de 1981.  
El Alcalde, Vicente Antón Ruiz.

7260.—3.980.00